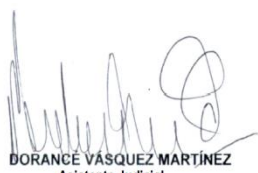


Constancia: Manizales, 7 de febrero de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir SALUD TOTAL EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0052400
ASUNTO	REQUIERE EPS

Se ordena REQUERIR a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1767 del 23 de septiembre de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b884da1b38fb3deff58a6ee614e203c63fe349ca65d095be2288ca5d78f167ea**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>